

EXPTE. N° 0053-88

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento a eximir del pago de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública en la ciudad de Coronel Dorrego y Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública en el resto de l Partido de Coronel Dorrego, Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal y Derechos de Construcción, a las instituciones Sociales, Culturales y Deportivas del Partido que estén debidamente registradas como entidades de Bien Público.

ARTICULO 2º) La presente Ordenanza tiene vigencia desde el 1/2/88 al 31/12/88.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 15 de 1988.-

Registrado bajo el número: 0629/88